

Comisión de la
ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL
Colegio de la Abogacía de La Plata

La Plata, 16 de enero de 2023

Sra. Presidenta del Colegio de la Abogacía.

Dra. Rosario M. Sánchez.

Su Despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por la presente, y por su intermedio al Consejo que preside, en nuestro carácter de Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de la Abogacía Joven y Novel de este Colegio, a fin de solicitarle tenga a bien considerar la propuesta sobre **nuevos beneficios en el valor de la matrícula para jóvenes y noveles** por los motivos que desarrollamos a continuación.

Que el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Bs. As. en su circular N° 7192 de fecha 21/12/2022, considero que se debería restablecerse el valor de la matrícula para el año 2023 en 8 jus arancelarios, lo que permitiría a los Colegios continuar con sus políticas institucionales, brindando los servicios que las/los colegas requieren para su diaria tarea.

En ese orden, en cuanto Jóvenes y Noveles establece específicamente: *“4°) Fijar en cuatro (4) jus arancelarios -según Ley 14.967- la matrícula de 2023 para las/los abogadas/os que no tengan más de tres años de antigüedad. A tal efecto se computará el año calendario correspondiente a la fecha de la primera matriculación, en cualquier jurisdicción.”*



Si bien son entendibles los motivos por los cuales nuestro Consejo Superior arriba a esta decisión, es nuestro rol fundamental como Comisión velar por los intereses de las y los colegas jóvenes y noveles ante nuestras autoridades.

Que es política institucional de este Colegio de la Abogacía, pensar, articular y llevar adelante medidas tendientes a menguar las dificultades de jóvenes y noveles en los primeros años de su ejercicio profesional para que puedan alcanzar, acompañados por este Colegio, de manera gradual, un ejercicio rentable y digno de la profesión de manera liberal que se ve constantemente amenazado por las dificultades económicas y de desempleo que atraviesa nuestro país.

Para ello, proponemos las siguientes medidas para las y los jóvenes y noveles del Departamento Judicial La Plata, con el deseo que se replique en el resto de los departamentos judiciales:

a.- Mantener el valor de la matrícula para Jóvenes y Noveles en los primeros 3 años de matriculación en la suma equivalente al 90% de 4 IUS Arancelarios.

b.- Establecer el aumento gradual de la matrícula en los años siguientes, fijando el valor al equivalente al 90% de 6 IUS Arancelarios para las matrículas de los años 4° y 5°.

c.- Mantener el valor de la matrícula para Jóvenes y Noveles en el 6° y 7° año de matriculación, en la suma del equivalente al 90% de 8 IUS arancelarios.

La propuesta consiste en sostener los porcentajes y valores en IUS arancelarios establecidos en la matrícula 2022 en la circular 7054/21 del Consejo Superior, sumando un valor intermedio para jóvenes y noveles de 5 y 6 años de matriculación para que el impacto económico luego de los primeros tres años sea el menor posible.

Comisión de la
ABOGACÍA JOVEN Y NOVEL
Colegio de la Abogacía de La Plata

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable,
saludamos a Ud. con nuestra más alta y distinguida consideración, a través de su
persona, al Consejo que preside.

Presidenta
Comisión de la Abogacía Joven y Novel
Colegio de la Abogacía de La Plata

Vicepresidenta
Comisión de la Abogacía Joven y Novel
Colegio de la Abogacía de La Plata

